

Alegó previo anuncio y relación pública el abogado don José Linazasoro Espinoza por el recurso. Santiago, 02 de julio de 2024, Florencia Sáez Bugmann, relatora.

Santiago, dos de julio de dos mil veinticuatro.

Al escrito folio N° 25: Téngase presente.

Vistos:

Atendido el mérito de los antecedentes y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, **se confirma** la sentencia apelada dictada el doce de mayo del año dos mil veintiuno, por el 5° Juzgado Civil de Santiago.

Regístrese y devuélvase.

N° 10.202-2021 Civil.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: KYVSXXXPVNN

Pronunciado por la Decimotercera (zoom) Sala de la C.A. de Santiago integrada por los Ministros (as) Carolina Soledad Vasquez A., Patricio Esteban Martinez B., Luis Daniel Sepulveda C. Santiago, dos de julio de dos mil veinticuatro.

En Santiago, a dos de julio de dos mil veinticuatro, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: KYVSXXPVNN